



[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

## RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día veintiocho de junio de dos mil dieciséis.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 20 de Junio de 2016, se recibió la solicitud numero 2016/412, en la cual se requiere la siguiente información; 1) Me pongan en contacto con la persona encargada de la coordinación de cada uno de los BLH que se encuentran actualmente en funcionamiento en El Salvador (San Salvador, Santa Ana y San Miguel). Es de suma importancia entrar en contacto con ellos, por el motivo que necesito solicitar, cuanto antes, información sobre el funcionamiento de los bancos de leche; 2) Me proporcionen información detallada sobre el porcentaje del presupuesto anual en salud que es destinado al funcionamiento de este programa (Bancos de Leche Humana); 3) Me proporcionen información detallada y actualizada sobre el índice de mortalidad perinatal, neonatal e infantil en El Salvador, en los últimos 5 años.

### **Fundamento y respuesta a solicitud.**

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

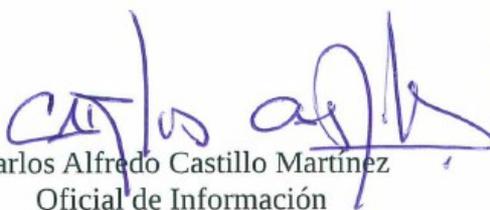
2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a las Direcciones de los Hospitales de San Miguel, Santa Ana, de la Mujer y Unidad de Estadísticas en Salud, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por las unidades requeridas.

Se hace constar que la misma sera entregada por medio de correo electrónico por así haberlo manifestado en su solicitud de información.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



---

Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123